

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2002/J/0231, 41-00001	Erik Ladislao Cevallos Martínez	03657600W
41/2002/J/0231, 41-00008	Javier Macías Gómez	77800526J
41/2002/J/0416, 41-00007	José Trinidad Tortosa Rodríguez	27508536F
98/2000/J/0158, 41-00047	Rocio Velázquez Magro	28933891Y
98/2001/J/0127, 41-01174 -FF	Miguel Gómez Terrón	28586479D
98/2001/J/0135, 41-00149	M <sup>a</sup> Angeles Bono Barbero	14317586V
98/2001/J/0135, 41-00154	Juan José Santiago Ramírez	74513584R
98/2001/J/0135, 41-00171	Francisco José Aragón López	74671887H
98/2001/J/0230, 41-00001 -FF	María Elena Torres García	74926487P
98/2001/J/0241, 41-00019	Amalia Esquinas Rodríguez	28912989B
98/2001/J/0255, 41-00003	Virginia Pérez Yrache	34806457M
98/2001/J/0259, 41-00005	Juan Manuel Muñoz Díaz	28700710E
98/2001/J/0266, 41-00377	Mykhaylo Konyk	03876865P
98/2001/J/0363, 41-00415	Davinia Guerra Gallardo	14327298T
98/2001/J/0363, 41-00567	Juan Ciro Perez Alba	28601781Q
98/2001/J/0363, 41-00568	M <sup>a</sup> Esperanza hinojosa Piña	52234153A
98/2001/J/0370, 41-00025	Francisco Javier Patrón Gómez	27300091B
98/2002/J/0066, 41-00005	Maria Concepción Leza Cruz	09193460S

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda promover la adopción de la menor GTC (expediente núm. D-23/00).*

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Promover la adopción del menor G.T.C. nacido el día 25.1.92.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Encarnación Castro Guerrero y don Rafael Torreras Capilla, padres biológicos del menor citado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 157 y 158/99; 9/02 AFP. Que con fecha 2.12.03 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente, en familia ajena (Judicial), respecto a los menores V.A.L. y J.J.A.L., nacidos en Motril (Granada), los días 14.3.92 y 23.10.94, respectivamente, hijos de doña Francisca López Puga, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Eduardo Gómez Mudarra, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Ampliación de plazos en los expedientes de protección núms. 86-87-88 y 89/03, de fecha 22 de marzo de 2004, sobre los menores: P.J.G.S., R.G.S., J.G.S. y A.G.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de abril de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/030 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. expte.: 2000/41/030.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Camúñez Gómez.  
Don Rafael Morales Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Guadalupe Camúñez Gómez y don Rafael Morales Pérez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto

del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2 de abril de 2004, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/030, dictó Resolución declarando la situación legal de desamparo del menor M.A.M.C., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Guadalupe Camúñez Gómez y Rafael Morales Pérez, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/031 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte. 2000/41/031.

Nombre y apellidos.: Doña Guadalupe Camúñez Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Guadalupe Camúñez Gómez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 2 de abril de 2004, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/030, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor M.P.C, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Guadalupe Camúñez Gómez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.